



Por medio del presente, se hace público para general conocimiento, que se ha dictado Decreto nº 247/2017, de 3 de abril, de la Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, en relación con la ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE MUJERES EN LA PLAYA DE LAS TERESITAS AÑO 2017, - cuya convocatoria se aprobó por Decreto nº 112/2017, de 21 de febrero-, que transcrita literalmente dice:

"...

**PRIMERO.-** Estimar las instancias presentadas en el plazo establecido y que cumplen los requisitos exigibles, y por tanto adjudicar las plazas de transporte para la realización del Programa de Dinamización en la Playa de Las Teresitas 2017, a las solicitantes que se relacionan en el **Anexo I**, que se acompaña.

**SEGUNDO.-** Requerir a las solicitantes, relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña, cuyas instancias, si bien fueron presentadas en el plazo fijado, carecen de alguno/s de los documentos exigidos en la Convocatoria, a los efectos de que se **subsanen la falta de los mismos**, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día de la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, significándoles que de no completar la documentación exigible, por falta de la misma, serán denegadas sus peticiones.

**TERCERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas por las interesadas que se relacionan en el **Anexo III**, que se acompaña, dado que dicha presentación se ha efectuado fuera del plazo establecido en la Convocatoria, indicándoles que podrán ser objeto de adjudicación de plazas en el supuesto de que no resulten cubiertas la totalidad de las mismas por parte de aquellas interesadas que han presentado sus solicitudes dentro del plazo fijado.

**CUARTO.-** Denegar la adjudicación de plazas de transporte para la realización del Programa de Dinamización en la Playa de Las Teresitas 2017 a las solicitantes que se detallan en el **Anexo IV**, que se acompaña, por incumplimiento del requisito de empadronamiento en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, establecido en la Convocatoria.

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo fijado en la Convocatoria, para conocimiento general y a los efectos, en su caso, de que se aporte documentación y/o se formulen reclamaciones, publicar la Resolución por un período de cinco (5) días naturales en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada asimismo a través de la web municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Cristóbal de La Laguna, a 3 de abril de 2017.

**LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE  
DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA,**

**Fdo.: Flora Marrero Ramos.**